



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2021/00002005L
Procedimiento:	Liquidaciones
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE AGUIMES
Representante:	
INTERVENCIÓN (MARC)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

Dada cuenta del contenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, formulada por el Interventor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas,

Considerando el informe emitido por la Unidad de INTERVENCIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2020 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO-AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES 2020			
CONCEPTOS	(I) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(II) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
a-Operaciones Corrientes	35.607.061,58	25.755.894,57	
b-Operaciones de capital	2.912.598,33	4.455.724,41	
1- Total operaciones no financieras (a+b)	38.519.659,91	30.211.618,98	
c- Activos financieros	20.000,00	20.000,00	
d- Pasivos financieros	0,00	230.776,64	
2- Total operaciones financieras (c+d)	20.000,00	250.776,64	
TOTALES (1+2)	38.539.659,91	30.462.395,62	
(A) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I-II)		8.077.264,29	
AJUSTES		IMPORTES	
3- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	2.428.117,48		
4- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	3.635.468,18		
5- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	2.043.239,56		
(B) SUMA DE AJUSTES (3+4-5)	4.020.346,10		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+B)		12.097.610,39	

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA-AYUNTAMIENTO_2020		
COMPONENTES	IMPORTES DEL AÑO 2020	IMPORTES DEL AÑO 2019
1. (+) Fondos líquidos.	62.696.998,15	51.601.037,09
2. (+) Derechos pendientes de cobro.		
(+) Del Presupuesto corriente.	1.632.598,40	5.483.309,43
(+) De Presupuestos cerrados.	4.998.392,78	4.914.025,35
(+) De operaciones no presupuestarias.	566,38	1.130,11
SUMA Derechos pendientes de cobro.	6.631.557,56	10.398.464,89
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.		
(+) Del Presupuesto corriente.	1.039.032,51	1.257.129,54
(+) De presupuestos cerrados.	8.309,84	14.647,50
(+) De operaciones no presupuestarias.	878.954,51	964.193,98
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0	0
SUMA Obligaciones pendientes de pago.	1.926.296,86	2.235.971,02
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.		
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-284.839,84	-214.239,68
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
SUMA Partidas pendientes de aplicación	-284.839,84	-214.239,68
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)	67.117.419,01	59.549.291,28
II. Saldos de dudoso cobro.	3.236.009,99	3.681.795,23
III. Exceso de financiación afectada.	8.498.058,14	9.802.145,75
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	55.383.350,88	46.065.350,30

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado positivo revelando en qué medida los ingresos reconocidos han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen el Artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Ante mí,

EL ALCALDE,